

SOBRE LA EUTANASIA¹

Mi punto de vista

En este trabajo argumentaré en favor de la eutanasia. El nuevo proyecto del Código Penal Español continúa considerando la eutanasia como delito. La eutanasia es un caso típico de conflicto entre el interés colectivo y el individual. Es un caso difícil porque no se pueden mantener a la vez valores importantes como son el de la vida y el de la autonomía de la voluntad.

Mi primer argumento hace referencia al valor de la vida. Valoramos no sólo la vida biológica, sino también qué es lo que hacemos con nuestra vida. Esta idea es compartida por mucha gente que está a favor y en contra de la eutanasia. Tenemos que decidir si cuando hablamos del valor de la vida nos referimos sólo a un hecho natural biológico o bien a algo más que depende de nosotros, de nuestra voluntad, y que podemos denominar artificial. Quisiera argumentar que lo que valoramos *más* de la vida no es que seamos seres vivos, que tengamos unas características naturales, sino la conducta y los objetivos que hemos alcanzado en ella. Si el aspecto artificial dota de sentido al valor de la vida entonces creo que tenemos argumentos para sostener que la autonomía del yo debe regir el problema de la eutanasia.

¹ Debo agradecer a los profesores Raymond Pfeifer, Ronald Dworkin, Ernesto Garzón, Alexander Peczenick, Ricardo Caracciolo, Jorge Malem, Carlos Nino y Martín Ferrell sus comentarios, sugerencias y críticas. También me ha sido de especial utilidad las críticas que recibí en el Seminario Finlandés-Español celebrado en Tampere y Hensinki y en el seminario de la Universidad Pompeu Fabra. Este trabajo ha sido posible gracias a los fondos de investigación n.º PB 90-327 y BE92-39 que la DGYTC ha concedido al Departamento de Filosofía del Derecho de la Universitat Pompeu Fabra.

Si aceptamos este argumento, entonces existen algunos casos de eutanasia voluntaria que se pueden justificar. Quisiera también argumentar que en algunos casos en los cuales no existe voluntad del destinatario es posible justificar la eutanasia si se cumplen ciertas condiciones. Mi argumento se refiere principalmente a la justificación, aunque soy consciente de que es preciso encontrar procedimientos adecuados para implementar esa política y que, en muchos casos, la ausencia de procedimiento fiable es un obstáculo para la práctica de la eutanasia.

También quisiera argumentar que la eutanasia -en condiciones normales, si se aceptan los valores que sugiero- no puede administrarse en contra de la voluntad del destinatario. En otras palabras, si tomamos en serio la autonomía del individuo no es posible justificar la eutanasia en contra de la voluntad de su destinatario.

Existe una larga discusión sobre la distinción entre la eutanasia activa y pasiva. Quisiera argumentar que mi preocupación principal reside en el tema de la justificación. Ahora bien, si existen casos en los cuales la eutanasia está justificada no se entiende muy bien por qué sólo se puede justificar la eutanasia pasiva. Mi propuesta consiste en invertir la carga de la prueba, y quienes defienden que la eutanasia está justificada en un caso determinado deben dar argumentos que justifiquen por qué la eutanasia activa no es un procedimiento adecuado. Pienso que en muchos casos se cree injustificadamente que entre la acción y la omisión existen unas diferencias mucho más profundas que las que existen en realidad. Pero no me voy a ocupar de este argumento. Otros lo han hecho con brillantez².

Por último, mucha gente teme que aceptar la justificación de la eutanasia suponga iniciar argumentos resbaladizos. Si aceptamos la eutanasia acabaremos aceptando cualquier cosa, desde la eugenesia hasta la selección de la raza. El argumento es débil porque siempre se pueden establecer distinciones, límites, fronteras y excepciones. Una persona con sensibilidad moral es aquella que sabe justificar distinciones y establecer diferencias.

El debate

La gente tiene opiniones contrastadas en relación con la eutanasia. En muchas ocasiones se identifica con el asesinato, porque el asesinato supone quitar la vida y la eutanasia también la quita. Esta es una posición muy fuerte y está fundamentada en la creencia de

² Véase, por ejemplo, E. Garzón, *Deberes positivos y Deberes negativos*. Doxa, 3.

que la vida es algo sobre lo que la gente no puede decidir, porque es sagrada. Muchas veces esta creencia se fundamenta en ideas religiosas y quienes están en contra de la eutanasia no creen que sea posible negociar con creencias fundamentales. Desde esta posición, no sólo creen que la eutanasia es incorrecta desde el punto de vista religioso y moral, sino que también creen que debe castigarse jurídicamente. El paradigma contra la eutanasia afirma que la vida es sagrada, que la vida viene de Dios y los hombres no tienen competencia para interferir en este asunto.

En oposición al paradigma descrito se encuentra el de los que defienden la eutanasia. Estos argumentan que la autonomía confiere valor a la vida. Sin autonomía los actos humanos carecen de valor, incluso desde el punto de vista religioso. Un derecho que no respeta la autonomía no es un buen derecho. El derecho no puede imponer una determinada conducta a la gente que no hace daño a terceros y que pide morir porque va a morir lentamente o porque no quiere sufrir más. Los defensores de la eutanasia sostienen que quienes defienden el paradigma estricto son crueles porque la vida con gran sufrimiento y sin esperanza de supervivencia carece de sentido. Los partidarios de la eutanasia ofrecen numerosos y trágicos ejemplos para demostrar que la razón está de su parte³. Pero las respuestas de sus oponentes siempre son las mismas. La situación puede ser horrible, pero es mucho peor eliminar la vida humana.

De vez en cuando se pueden encontrar argumentos sorprendentes. Por ejemplo, en un debate sobre la eutanasia entre el Gran Rabino de Londres y el Dr. Barnard -que tuvo lugar en Oxford en marzo de 1992-, el Gran Rabino no sólo mantuvo que la vida humana era sagrada, sino también que el sufrimiento era bueno porque la gente que comparte el sufrimiento de los demás se vuelve mejor. El argumento del Rabino es erróneo, no sólo porque trata a los seres humanos como medio, sino porque justificaría que torturar mejora a quien comparte el sufrimiento del torturado. ¿Volveremos a la ejecución pública por su valor educativo? Si el argumento del Rabino es correcto, ¿por qué no volvemos a la tortura o a los campos de concentración?

El debate fue enérgico y tuvo la virtud de mostrar los puntos de vista de los contrincantes. Por una parte el Rabino hablaba desde un punto de vista religioso y moral, mientras que el Dr. Barnard hablaba desde la perspectiva del hombre que trabaja diariamente con la enfermedad, el sufrimiento y la muerte. El doctor citó numerosos

³ Véase, por ejemplo, el caso de Mr. Donnelly en J. Rachels, *The End of Life*, Oxford University Press, 1986, pág. 32.

casos de pacientes reclamando insistentemente el fin de sus días. Según el Dr. Barnard es imposible mantenerse insensible frente al sufrimiento ajeno y se debe ser muy cruel para no atender tales peticiones. Sin embargo, la gente discutió muy vivamente las posiciones y no se dio ningún tipo de acuerdo. Los argumentos del Dr. Barnard aludían más a los sentimientos y a la tragedia que a las razones que pueden justificar la eutanasia. El dolor añade dramatismo, pero ésta no es la cuestión principal.

Si nos tomamos el problema de la eutanasia en serio debemos estudiar cuáles son los argumentos a favor y en contra, los principios que la sustentan y, por último, decidir si jurídicamente debe o no debe prohibirse y por qué⁴.

Desde mi punto de vista, en este debate no se distinguió muy claramente entre el argumento moral y el jurídico. En la tradición filosófica no se asume que toda conducta inmoral debe ser castigada jurídicamente. Se pueden encontrar muchos argumentos en autores de reconocida filiación cristiana, como Tomás de Aquino, que sostienen que no debe confundirse el pecado y la inmoralidad con el acto antijurídico⁵.

Por otra parte, es muy difícil mantener el valor sagrado de la vida tal y como lo mantiene el paradigma estricto. Primero, porque en nuestras sociedades existe el acuerdo de que la vida, en ciertas ocasiones, está subordinada a otros ideales, incluyendo entre ellos a los ideales religiosos. La estrategia de mi argumentación se iniciará discutiendo el sentido y el valor de la vida en nuestra cultura, y argumentaré que a pesar de las diversas ideologías expresadas existen muchas situaciones en las cuales el valor de la vida está en juego, y que nuestras sociedades toman decisiones sobre la vida -lo cual supone que no se mantiene la sacralidad del valor vida humana-. En segundo lugar, argumentaré que la idea de la sacralidad dota de demasiada importancia al aspecto natural de la vida y que es preciso reclamar la relevancia del aspecto artificial incluso desde el punto de vista religioso.

⁴ El problema de la muerte relacionada con el tratamiento médico forzado ha sido considerado por el Tribunal Constitucional español como un tema de excepcional importancia porque diferentes concepciones del derecho a la vida están en juego. Véase la STC 120/90. Un buen análisis del problema puede verse en M. Atienza, *La Huelga de Hambre de los Grapo*, en «Claves de la Razón Práctica», n. 14. Alfonso Ruiz Miguel ha escrito un excelente trabajo -todavía inédito- sobre el valor de la vida en el ordenamiento jurídico español.

⁵ Un punto de vista muy interesante puede encontrarse en el trabajo de Mario Cuomo, «Religious Belief and Public Morality. A Catholic Governor's Perspective» in *Notre Dame Journal of Law, Ethics and Social Policy*, n.º 1, 1984, en el cual pone de manifiesto el peligro de defender una moral que no se practica y concluye que los obispos no deben coaccionar, sino persuadir, pág. 31.

El valor sagrado de la vida humana

El paradigma fuerte sostiene que la vida incumbe sólo a Dios⁶. Los hombres no pueden disponer de la vida porque Dios es el único ser que tiene derecho a disponer de la vida humana. El valor sagrado e intrínseco de la vida humana supone que es independiente de los intereses del individuo. Un hombre o una mujer pueden estar interesados en suicidarse. Pero el suicidio es erróneo porque la vida tiene valor independiente del interés del individuo. Alguien puede creer que el suicidio no es erróneo si el enfermo padece una enfermedad mortal y quiere ahorrarse el sufrimiento de una agonía lenta. Pero desde el punto de vista del paradigma estricto su creencia es falsa, porque la vida tiene un valor último y sin excepciones y no se puede disponer de ella en ningún caso.

Sin embargo, si pensamos en los valores compartidos en nuestra sociedad, podemos encontrar algunos casos en los cuales la vida no es un valor que se mantenga sin excepciones. Mi tesis es que el valor de la vida no es sagrado, sino *prima facie*. En nuestra moral pública se encuentran ciertas circunstancias en las cuales se puede o se debe disponer de la vida. Veamos alguna:

1. Los casos de legítima defensa. En los códigos jurídicos y morales de muchas sociedades la legítima defensa es una eximente de la responsabilidad. En situaciones de estado de necesidad también se permite disponer de la vida. Esta excepción es reconocida incluso por algunos pensadores religiosos, como por ejemplo el estricto Rabino londinense, y también por el nuevo proyecto de catecismo católico.

2. El caso de la guerra. No hemos inventado las guerras limpias, sin muertos. La guerra del Golfo produjo numerosas bajas, especialmente en el bando iraquí. En la primera y la segunda guerra mundial, la vida humana fue un valor sacrificado a ideales que se consideraron superiores. Mucha gente creyó y cree que ese coste debía ser pagado y todavía honra a los héroes que sacrificaron su vida por su patria, por la libertad o por un mundo mejor que el que ofrecía el racismo alemán. Eso significa que el valor de la vida humana a veces debe sacrificarse a otros valores. Es difícil mantener una actitud pacifista frente al nazismo, por ejemplo.

3. La pena de muerte. En muchas sociedades todavía existe la pena de muerte. ¿Se puede ser partidario de la pena de muerte y opositor

⁶ Véase, por ejemplo, K. Barth, *Church Dogmatics*, Edinburgh, T & T Clark. 1961. En el capítulo sobre la Santidad de la vida sostiene que la eutanasia debe ser considerada como un tipo de asesinato.

de la eutanasia a la vez, fundamentando todo ello en el valor sagrado de la vida? El catecismo de Woytila mantiene la pena de muerte para casos excepcionales.

4. Todavía podríamos encontrar otros ejemplos. Cuando los presupuestos del Estado se aprueban se está decidiendo sobre quiénes van a morir y quiénes no. Construir un paso a nivel puede afectar a la vida. Sabemos estadísticamente que si no asignamos recursos para el paso a nivel morirán x personas al año. La organización de la sociedad puede ser estudiada desde la perspectiva de la asignación del derecho a la vida. No quiero discutir si eso es o no moral, o si eso supone una elección trágica. Simplemente quiero llamar la atención sobre lo que se hace y no se discute, y por tanto se admite.

Todos estos argumentos muestran que en realidad en nuestras sociedades el derecho a la vida no se considera sagrado, porque se permite disponer de la vida en ciertas circunstancias. La discusión no reside ya en mantener dogmáticamente el sagrado valor de la vida, sino en averiguar las circunstancias en las cuales es lícito, obligatorio o prohibido disponer de la vida humana. Mi argumento sugiere que el derecho sagrado a la vida no es un argumento indiscutido. Sus defensores deben argumentar por qué nuestra moral positiva está equivocada. A lo mejor pueden demostrarlo.

Para conseguir nuestro objetivo, quizá sería bueno empezar a distinguir los límites que separan la eutanasia de otros casos que tienen que ver con la vida humana.

Los límites de la eutanasia

a) La eutanasia es distinta al genocidio y a la eugenesia

La gente teme la legalización de la eutanasia. Se argumenta que permitir la eutanasia es peligroso porque no se mantiene el valor de la vida como el primer principio moral y eso es erróneo⁷. Para reforzar el argumento se alude a las experiencias eutanásicas durante la época del nazismo. Creo que el argumento carece de fuerza porque los nazis no tenían una política eutanásica, sino genocida. No pretendían ayudar a morir mejor a los enfermos terminales, sino que eliminaban a la gente que ellos consideraban inútiles o enemigos de la sociedad. Es decir, el interés que se preservaba no era el del destinatario

⁷ Yale Kamisar, por ejemplo, considera casos de eutanasia involuntaria el auxilio y ayuda para la muerte de idiotas y dementes seniles. Véase su artículo «Some non-religious views against proposed mercy killing legislation», *Minnesota Law Review*, vol. 42, 1958, pág. 969.

de la muerte y la eutanasia se realizaba en contra de su voluntad. En otras palabras, se dañaba a otros sin su consentimiento.

b) La eutanasia no es un asesinato

La eutanasia es semejante al asesinato porque en ambos casos la vida humana está en juego. Sin embargo, es erróneo identificar la eutanasia con el asesinato. Existen algunas diferencias importantes. Entre ellas cabe destacar las siguientes:

1. En la eutanasia siempre existe una razón humanitaria, mientras que en el asesinato, no. La eutanasia justificada sólo puede producirse en interés de la dignidad del destinatario.

2. La eutanasia tiene como objetivo disminuir el daño del destinatario que va a morir de todas formas. Los daños pueden ser muy variados, desde el dolor insoportable hasta la pérdida de dignidad que puede representar para una persona su reducción a vegetal. En el asesinato no se pretende disminuir el daño de nadie. Se pretende matar. El interés del asesinato no juega ningún papel.

3. El destinatario, directa o indirectamente, desea la muerte en el caso de la eutanasia. En cambio, en el asesinato, la víctima no. Se podría sugerir que el homicidio consentido sería semejante a la eutanasia. Sin embargo, en el homicidio consentido, la víctima no es un enfermo terminal. Esta es una diferencia relevante, aunque se pueden plantear casos difíciles en los cuales la línea de demarcación puede ser evanescente. Tal es el caso -sugerido por Nino- de la petición de la muerte de un enfermo que sufre mucho a causa de una enfermedad irreversible, pero que no es una enfermedad mortal.

Podríamos además aducir algunos argumentos que hacen referencia a cómo las leyes tratan la eutanasia y el asesinato. Los códigos y los jueces dulcifican las sanciones cuando está prohibida la eutanasia, porque no es lo mismo que un asesinato. Dentro de nuestro ámbito cultural, mucha gente piensa que la eutanasia se debe permitir en ciertas condiciones mientras que existe un consenso generalizado sobre la prohibición del asesinato.

No deja de ser curioso que existan pocos casos de eutanasia en los tribunales. Sin duda, en hospitales y clínicas se dan casos de eutanasia, pero no llegan a los tribunales, porque nadie -ni fiscales ni ciudadanos- encuentra razones suficientes para castigarla ni para denunciarla. Esta idea tiene incluso soporte académico, pues autores contrarios a la eutanasia recomiendan que en los textos legales se prohíba la eutanasia, mientras que en la práctica se sea tolerante. No es preocupante -en este caso- que el derecho de los textos sea distinto

al derecho en acción. Esta idea también tiene soporte judicial. En «La Vanguardia» del 22 de septiembre de 1992 se publicó la noticia de la condena de un médico a un año de prisión por suministrar una inyección letal a una anciana que pedía acabar con sus días. En la misma noticia se señalaba que la ejecución de la sentencia fue suspendida.

En todo caso, parece que es difícil mantener la analogía entre eutanasia y asesinato. Los autores contrarios a la eutanasia saben que es muy distinta la una del otro e identificarlos significa carecer del más mínimo sentido de la sensibilidad moral. Exageran y confunden. Es posible que tengan argumentos para defender la idea de que la eutanasia es inmoral e incluso que deba prohibirse legalmente, pero no la pueden identificar con el asesinato. Los casos difíciles nunca se dan entre eutanasia y asesinato, sino entre eutanasia y homicidio consentido.

La eutanasia no es análoga al suicidio

La eutanasia supone una decisión muy difícil. Es semejante al suicidio, porque en ambos casos la elección de la muerte está en juego. Incluso algunos argumentos que pueden justificar la eutanasia pueden servir para justificar el suicidio⁸. Pero existe una diferencia esencial. En el caso del suicidio el sujeto que realiza la acción y el destinatario coinciden. El Estado sólo puede castigar el -intento de- suicidio si sostiene que su concepción de lo bueno es superior a la concepción del ciudadano.

En el caso de la eutanasia otros deben practicarla -como en el caso del auxilio al suicidio- y las cautelas procedimentales y de prueba son muy importantes porque la eutanasia no es un medio para deshacerse de gente, sino un modo de ayudarla en una situación muy difícil. Es decir, un medio para evitar un daño. Y no debe olvidarse que el modo de morir una persona da la tónica de su calidad de vida. A todos nos importa cómo será nuestra muerte y pocos quisieran una agonía larga, dolorosa y mantenida artificialmente como fue la del general Franco.

Por otra parte, parece que si el destinatario se puede suicidar (tiene las capacidades suficientes), entonces, si pretende que le administren

⁸ Martín Farrel ha argumentado que ni el auxilio al suicidio debe ser penado si nos tomamos la autonomía en serio, en su magnífico libro *La Ética del Aborto y la Eutanasia*. Buenos Aires, Abeledo Perro, mantuvo unas tesis más políticas y prudentes.

La eutanasia, está trasladando la responsabilidad a otros cuando podría defender sus intereses autónomamente. Ese quizá sería un criterio para no administrar la eutanasia a un individuo que tiene una enfermedad mortal irreversible, pero cuya esperanza de vida es extensa y cuya autonomía personal no se ve seriamente limitada por la enfermedad.

Una aproximación a la definición de eutanasia

La eutanasia significa la inducción de la muerte sin dolor en interés del destinatario y supone la *reducción* de la duración de la vida de un enfermo terminal. El daño que se infringe al destinatario es la reducción de la duración de la vida; si el enfermo no es terminal entonces no es un caso de eutanasia. Esta está fundada en el principio de que nadie debe ser cruel con los demás. El Estado no puede imponer el sufrimiento a las personas que piden morir. Un Estado que pretenda ser justo desde el punto de vista liberal no puede interferirse en esa decisión porque debe dejar la elección del daño al destinatario.

La idea más básica de la eutanasia está relacionada con la benevolencia⁹. La vida humana es un valor *prima facie*, Pero eso no significa que la vida humana es siempre el valor supremo. Existen situaciones en las cuales es mejor estar muerto que continuar con los sufrimientos de la vida. En la eutanasia se deja morir o se mata directamente a la gente porque el interés del destinatario es dejar de vivir. Cuando alguien -por ejemplo- está sufriendo dolores terribles y pide morir es muy cruel ser indiferente y proveer todos los medios artificiales para mantener una vida que no tiene ninguna esperanza. Joel Feinberg ha señalado que es «indigno forzar a otro a morir en contra de su voluntad, pero una indignidad semejante es forzarle a vivir... contra su voluntad»¹⁰.

El dramatismo retórico del dolor no debe hacernos olvidar que el elemento fundamental de la eutanasia es el daño que se inflige al destinatario y ese daño puede ser no sólo el sufrimiento, sino también la indignidad. Existe eutanasia si a) se precipita la muerte; b) de un enfermo terminal; c) que la desea; d) con el objetivo de evitar un daño mayor; e) la acción u omisión la realiza una tercera persona.

⁹ Algunos ejemplos interesantes pueden encontrarse en Bloom Cooper, *Law and Morality*, London, Duckworth, 1976, págs. 199 y ss. y J. Feinberg, *Harm to self. op. cit.*

¹⁰ Véase, por ejemplo, la obra citada de Feinberg, *Harm to others, op. cit.*, pág. 354

Esta definición de la eutanasia ofrece algunos problemas. Un elemento importante que evita discutir sobre el daño es que el enfermo es terminal y el daño (la muerte) se va a producir igualmente. Eso minimiza la relación daño-muerte porque la muerte llegará. «Eutanasia» significa ayuda a morir dignamente. La muerte ya está cerca. También cabe señalar que la definición de lo que es terminal es compleja y debe establecerse de una forma canónica. Ahora bien, sin terminalidad nos alejamos de la eutanasia, porque es una condición necesaria para que pueda hablarse de eutanasia. Un enfermo es terminal si: 1.º) su autonomía está tan deteriorada que es incapaz de gozar de sus derechos; 2.º) su situación es irreversible, es decir, no existe la posibilidad de recuperación de su autonomía. Un enfermo terminal tiene muy disminuida su autonomía y carece de la capacidad de organizar su plan de vida futuro. La terminalidad es fuente de valor y no es una mera definición.

En relación al punto c) conviene distinguir varios grados en la idea de que el enfermo la desea. El grado más fuerte es el requerimiento. En este caso el destinatario en el pleno ejercicio de su autonomía decide solicitar la eutanasia. Un grado más débil es cuando simplemente la desea¹¹. Por otra parte, cuando el consentimiento expreso no se ha producido, el consentimiento hipotético podría jugar un papel relevante, siempre y cuando se cumplieran ciertas condiciones. El consentimiento hipotético no es un consentimiento pero -a pesar de todas las críticas-¹² puede inclinar la balanza en una u otra dirección en función de la reconstrucción de las ideas de la persona destinataria de la eutanasia. Una versión muy débil de eutanasia es la sugerida por Kamisar -que no la defiende- en su obra citada. La eutanasia sólo existe cuando se trata de una enfermedad incurable sin esperanza, sin que exista ningún modo de ayuda, y la persona afectada sufre un dolor inmitigable e intolerable y un permanente y racional deseo de morir. Estas son circunstancias que se exigen para que pueda practicarse. Pero el problema de la eutanasia es mucho más complejo¹³. Primero, porque los casos de eutanasia voluntaria no se han resuelto jurídicamente en muchos países y, segundo, porque la batalla en favor de la eutanasia se ha planteado

¹¹ Véase C. Nino, *Fundamentos de Derecho Constitucional*. Buenos Aires, Astrea, 1992, págs. 252 y ss.

¹² Véase R. Dworkin, « Why Efficiency? », en R. Dworkin, *A Matter of Principle*. Harvard University Press, 1985, págs. 276 y ss. Las críticas al consentimiento hipotético de Posner no significan que el consentimiento hipotético no juegue ningún papel en la justificación moral. La posición original de Rawls es un ejemplo de consentimiento hipotético que cumple ciertas condiciones.

¹³ La distinción entre eutanasia voluntaria, sin voluntad y contra la voluntad ha sido aceptada mayoritariamente. Véase J. Feinberg, *Harm to Self*, *op. cit.*, pág. 345.

para la voluntaria y la pasiva. Pero avancemos un poco más en la distinción entre voluntaria e involuntaria.

La distinción entre eutanasia voluntaria e involuntaria

La eutanasia es voluntaria si el destinatario la solicita. La eutanasia es pasiva si nadie realiza una acción de matar, sino que se deja morir al enfermo. Los partidarios de la eutanasia consideran que la eutanasia voluntaria y pasiva está justificada y han concentrado sus energías en la defensa de esta práctica.

Sin embargo, este es sólo un caso de eutanasia. Existen otros casos en los cuales estas condiciones no se dan y que denominaremos eutanasia involuntaria. Por ejemplo, en algunas ocasiones el paciente sufre lo indecible, pero es incapaz de expresar su voluntad. En otros, el paciente está en estado vegetal sin sufrimiento de ningún tipo. ¿Es posible justificar la eutanasia en estos casos? Los argumentos tienen que ser muy poderosos para defender la eutanasia en los casos en que el destinatario no puede expresar su voluntad, porque un valor tan importante como la vida está en juego. Además los errores deben evitarse a toda costa porque, si se produce un daño, éste es irreparable.

Por último, conviene distinguir los casos de eutanasia involuntaria de los casos en los que existe una voluntad explícita en contra de la eutanasia. Creo que no existe ningún modo de justificar la eutanasia en contra de la voluntad del destinatario¹⁴. En este caso trasparamos el límite de la eutanasia y nos acercamos a otras figuras que probablemente ya están en el campo delictivo o quizá puedan justificarse.

La concepción de la eutanasia involuntaria

La concepción restringida de la eutanasia sólo permite su práctica en condiciones muy especiales porque, como ha señalado Feinberg, se necesita un alto grado de voluntariedad para que la propia muerte sea aceptable¹⁵. En los casos en los que la voluntad no se puede expresar, pero en los que no existen dudas razonables sobre cuál es la actitud del destinatario, ¿se puede practicar la eutanasia?¹⁶

¹⁴ De hecho, éstos no son casos de eutanasia. Muchos autores confunden eutanasia con eugenesia, quizá porque los mismos principios que justifican la una pueden justificar la otra.

¹⁵ Véase *Harm to self*, *op. cit.*, pág. 347.

¹⁶ Los problemas de las declaraciones de la voluntad viciadas y las depresiones han sido analizados por Feinberg, *op. cit.*, págs. 354 y ss. Los problemas del cambio de voluntad en el último momento en pág. 362 y ss.

Una posible respuesta sería la siguiente. Se podría practicar la eutanasia si se dieran las siguientes circunstancias: 1. Enfermedad en estado terminal sin expectativas de curación; 2. el paciente no es capaz de expresar su voluntad; 3. existe un procedimiento fiable que prueba que el paciente estaría de acuerdo en la práctica de la eutanasia; 4. el valor de la vida -en esta situación precisa- debe evaluarse en relación con el daño y la indignidad de su situación.

Esa propuesta tiene problemas -como, por ejemplo, el diseño de procedimientos fiables-, pero, si se pudieran implementar, algunos casos de eutanasia involuntaria se podrían justificar.

El avance de la tecnología médica, que permite mantener artificialmente la vida durante mucho tiempo, plantea muchos problemas. En otras épocas no existía la posibilidad de mantener la vida artificialmente y entonces los casos de eutanasia involuntaria no se daban, porque las personas morían indefectiblemente al cabo de muy poco tiempo.

Nuestra concepción de la eutanasia involuntaria excluye de nuestro estudio el problema de los dementes seniles porque, por definición, la eutanasia está relacionada con enfermos terminales y sin esperanza de curación. Muchos autores se niegan a reflexionar sobre el tema de la eutanasia involuntaria porque los principios que la justifican sirven -o pueden servir también- para justificar medidas eugenésicas, la muerte de los idiotas o el suicidio de los prisioneros condenados a cadena perpetua¹⁷. Ni unos ni otros son enfermos terminales y, por tanto, no son casos de eutanasia. Seguramente el rechazo de estas medidas proviene de las múltiples y variadas formas de manipulación. Pero no quisiera analizar este problema, sino el de la eutanasia. También quisiera llamar la atención sobre el problema del escándalo que supone la defensa de la eutanasia y el silencio que se produce cuando se practica.

Una justificación liberal de la eutanasia

El argumento de Mill¹⁸ contra la intervención del Estado en las

¹⁷ No creo que la inferencia se pueda hacer directamente, pues es posible que en algunos casos se haga daño a los demás, suicidándose, por ejemplo. Pensemos en un padre de familia que deja a sus hijos en malas condiciones.

¹⁸ El argumento de Mill es muy conocido y sienta las bases de los límites de la actividad del estado liberal. «The only purpose for which power can be rightfully exercised over any member of a civilised community, against his will, is to prevent harm to others. His own good, either physical or moral, is not a sufficient warrant» in J. Stuart Mill, *On Liberty*, J. Gray and G. W. Smith ed. New York-London, Routledge, 1991, pág. 30.

acciones de los ciudadanos que no dañan a otros es el argumento más poderoso que justifica la eutanasia voluntaria. La elección de la muerte por un enfermo terminal no es una cuestión que interese al Estado. Los ciudadanos pueden decidir cómo morir y es asunto suyo el decidir si continúan viviendo con sufrimiento o indignidad o mueren suavemente. Cualquier intervención estatal en este asunto supone un paternalismo injustificado. La forma de la muerte es un elemento muy importante de lo que se entiende por plan de vida. Desde un punto de vista liberal, la autonomía cubre también el caso del cómo morir.

Por otra parte, cabe preguntarse -desde el punto de vista liberal- qué daño¹⁹ produce la eutanasia, porque no está claro que sea mejor la muerte, la indignidad o el sufrimiento. Si aceptamos el argumento milliano, entonces la eutanasia voluntaria está justificada porque deja la elección en el ciudadano y su autonomía triunfa frente al Estado. La elección es del ciudadano y el Estado no puede ni debe interferir. Es el ciudadano quien decide si prefiere vivir como enfermo terminal o morir dignamente. El riesgo del error también lo asume el destinatario en el caso de la eutanasia voluntaria.

Sea cual fuere la decisión que tome el ciudadano, siempre debe tener la posibilidad de la elección. Eso significa que no se puede practicar la eutanasia al ciudadano que se opone a ella y que se puede practicar al ciudadano que la pide. Desde el punto de vista liberal, no se encuentran argumentos que reduzcan la libertad de elección de los ciudadanos en este caso.

Sin embargo, no todo el mundo es liberal en este sentido. Se puede argumentar que existen relaciones que están fuera de la autonomía de la decisión de los ciudadanos. El Estado está interesado en preservar la vida humana y ésta es la razón por la cual la eutanasia debe ser considerada como un delito. Mucha gente sostiene esta tesis. Pero, cabría preguntarse, ¿cuál es el interés público que está en juego, o cuántos recursos deben asignarse para mantener la vida sin esperanza y por qué no se asignan de un modo más eficiente a casos en que se salven vidas y no que se prolonguen los sufrimientos artificialmente? ¿Cuál es la razón que justifica el mantenimiento artificial de la vida humana en contra de la voluntad del destinatario que sufre dolores insoportables? ¿Cómo se puede argumentar que esta vida debe salvarse y castigar jurídicamente a quién actúe en contra?

¹⁹ Este es el problema principal. En el caso de la eutanasia es difícil argumentar que se produce daño a otros, mientras que en el suicidio puede producirse. En realidad, el problema principal se encuentra en la noción de daño, pero en el caso de la eutanasia queda minimizado porque el daño sólo es el tiempo de la muerte o el acortamiento de la vida. El enfermo es terminal.

¿Cuál es el interés público en mantener enfermos terminales que sufren en los hospitales? ¿Por qué el Estado gasta recursos en estas vidas? Creo que no dejar decidir a los ciudadanos es un error²⁰. Y es una equivocación porque existe una confusión sobre lo que el daño significa. Para muchos enfermos terminales, el daño es continuar sufriendo. Para otros el daño es sobrevivir como un vegetal y ellos quieren decidir por sí mismos qué indignidad están dispuestos a soportar. Aquellos que exigen el respeto a la vida y tratan de imponer coactivamente el castigo a la eutanasia pueden ser acusados de crueles. No resulta tan evidente que en estos casos la muerte sea peor que la crueldad de obligar a vivir o con dolor o con indignidad. ¿Por qué no dejar la elección de continuar viviendo o morir en manos del destinatario?

Estas cuestiones merecen respuestas, aunque me temo que la mayoría de personas sostienen principios sólo en el campo de la argumentación mientras que tratan de ser pragmáticos cuando se les presenta el problema concreto²¹.

¿Eutanasia involuntaria justificada?

Algunos argumentos concluyentes que justifican la eutanasia voluntaria son inadecuados para la justificación de la involuntaria.

El caso de Nancy Cruzan, mantenida inconsciente durante años sin posibilidad de recuperación, es paradigmático. Sus padres, después de años de sufrimiento moral, solicitaron su muerte. Tras una larga batalla con los tribunales, Nancy Cruzan pudo morir. Es muy difícil encontrar argumentos para justificar la crueldad de mantener a Nancy en vida. Sin embargo, resultaba imposible saber su voluntad²². El único argumento convincente es que no se puede eliminar una vida natural, pero podemos preguntarnos si esta vida natural tiene un valor, y si la política de mantener la vida provoca un perjuicio en el sujeto que no hubiera escogido en el caso de ser capaz de decidir. ¿Qué daño debe evitarse: la crueldad, la indignidad o la muerte? Por otra parte, cabría preguntarse qué interés podría tener

²⁰ Véase E. Garzón Valdés, *¿Es justificable el paternalismo jurídico?* Doxa, n.º 5.

²¹ Véase L. Jiménez de Asúa, *op. cit.*, pág. 434. Véase también el trabajo de Y. Kamisar, *op. cit.*, págs. 970 y ss. y la respuesta de G. Williams, *Mercy Killing legislation a rejoinder*. «Minnesota Law Review», vol. 43, 1958, págs. 1 y ss.

²² Véase J. Feinberg, «Overlooking the Merits of the Individual Case: Un Promising Approach to the Right to Die», en *Ratio Juris*, 1990, pág. 134. Este caso es analizado por Dworkin en un libro de próxima publicación sobre el dominio de la vida.

Nancy Cruzan en continuar viviendo y, si no tiene ningún interés, por qué se debe dañar el interés de los padres que sufren con esa situación.

Se podría justificar la eutanasia con argumentos similares a los que justifican el paternalismo en algunos casos. Tal como afirma Garzón Valdés²³, el paternalismo está justificado cuando se da una incompetencia básica y la decisión se toma en interés del destinatario. Ambas razones son necesarias y suficientes para que se ponga en práctica el comportamiento paternalista justificado. La eutanasia no voluntaria se lleva a cabo en interés del destinatario y cuando éste no es capaz de expresar su voluntad. Sin embargo, el argumento es incompleto. ¿Cómo determinar el interés del destinatario? ¿Quién lo define? Garzón sostiene que el paternalismo está justificado si un agente racional estuviera de acuerdo con la decisión. Garzón considera el consenso racional como medio adecuado para valorar cuál es la decisión correcta.

El caso de la eutanasia no voluntaria puede enfocarse como un caso parecido al del paternalismo justificado. Los tests a los que la eutanasia debe someterse son similares a los que sugiere Garzón respecto al paternalismo. Existe uno empírico -la incapacidad básica de decisión- y uno normativo: el daño a evitar y su justificación²⁴.

En el caso de la eutanasia, creo que una respuesta mejor sería reconstruir la decisión que la persona en cuestión hubiera tomado en este caso particular. El problema radica entonces en descubrir cómo hubiera actuado la persona ante esta situación. La solución racional en este caso es reconstruir la decisión de la persona.

Un procedimiento aceptable sería la aportación de declaraciones de voluntad. Pero muchas personas no dejan constancia de sus deseos por escrito. Otra posibilidad es que el destinatario autorice a una persona cercana a él, que la conozca bien y que pueda mantener una conversación hipotética con él. Esta solución debe prepararse antes de que se dé la inconsciencia. El decisor debe ser designado por el destinatario. Esta propuesta resulta mejor que la del observador racional porque el criterio fundamental es reconstruir, si es posible, qué hubiera hecho el destinatario. Si tomamos la autonomía en serio, entonces no necesitamos buscar la mejor solución que el destinatario hubiera elegido. Habría sujetos que optarían por luchar por el fin natural de sus vidas y otros que preferían la eutanasia. En otras palabras, un observador racional debe mantener una conversación

²³ Véase E. Garzón Valdés, «¿Es justificable el paternalismo jurídico?». *Doxa* n.º5 y los argumentos sobre paternalismo en los artículos de V. Camps, P. Dieterlen, J. de Lucas y M. Atienza.

²⁴ Véase Garzón Valdés, *op. cit.*, págs. 165 y ss.

hipotética con el destinatario con el fin de determinar si la eutanasia es aplicable. La decisión no se toma objetivamente, sino según la voluntad del afectado, si es posible descubrirla. Esta posición -si se asume de buena fe- tiene la ventaja de ser cercana a la autonomía, porque sugiere que el hilo conductor para la toma de decisión es lo que hubiera decidido la persona en cuestión. El consentimiento hipotético podría ser un argumento que inclinara la balanza cuando ésta estuviera en situación de reposo. Por supuesto, que este procedimiento puede ser manipulado y se deberían tomar medidas para evitarlo. Pero ésa es otra cuestión.

Otra posibilidad -que complementa esta política y va más allá- la constituye el argumento de integridad de Dworkin. Dworkin sugiere que las ideas principales de esta persona pueden reconstruirse a partir de su vida consciente. Estas ideas y su coherencia respecto al tipo de muerte que (esta persona) desearía pueden justificar decidir en un sentido u otro. El argumento de Dworkin es la fidelidad a la coherencia de la vida de la persona. Esta podría suponer una herramienta especialmente útil en casos como el de Nancy Cruzan y otros muchos de eutanasia involuntaria. A mi modo de ver, esta estrategia se acerca -sin confundirse- a la autonomía de la persona porque el centro del argumento es: ¿qué decisión tomaría la persona involucrada si pudiera decidir por sí misma? Sin embargo, se encuentran dificultades a la hora de ponerla en práctica. ¿Quién reconstruye la vida del afectado? Hay que evitar los abusos, y permitir que los médicos o el Estado decidan, resulta peligroso porque están muy lejos del criterio del destinatario.

Una de las objeciones a esta propuesta es la dificultad de arbitrar procedimientos fiables para probar la voluntad y designar quién decide. Pero éste no es un problema de justificación y deberíamos dedicar atención al diseño de procedimientos que garantizaran que la eutanasia se utiliza para los fines preestablecidos y no para otros. También debería señalarse que estos procedimientos sólo funcionarían en algunos casos, pues en otros no podríamos reconstruir la voluntad del destinatario de la eutanasia. En los casos de consentimiento hipotético se trata de descubrir la voluntad del destinatario, no de imponerles la eutanasia.

Otra objeción a las declaraciones de voluntad consiste en afirmar que el ciudadano no puede disponer de valores importantes. Sin embargo, en nuestra sociedad, mediante declaraciones de voluntad no sólo transmitimos bienes materiales, sino también órganos vitales²⁵ como el hígado o el corazón, y cosas tan o más importantes

²⁵ Sobre este punto, véase el magnífico libro de E. Rakowski, *Equal Justice*, Oxford University Press, 1991, especialmente parte III.

que nuestra vida, como la educación y tutela de nuestros propios hijos.

Por último, algunos sujetos que creen y desean que otros decidan practicar la eutanasia, que están de acuerdo en ser destinatarios de la eutanasia, reconocerán que, desde el punto de vista del decisor, de la persona encargada de decidir, difícilmente se decidirían en favor de la eutanasia. Esta no es una prueba de la debilidad del procedimiento, sino de la seriedad del problema. Creo que sólo en casos claros esa persona va a decidir en favor de la eutanasia, en casos muy difíciles el decisor de buena fe será restrictivo, apurará la esperanza, y eso me parece correcto.

Argumentos en contra de la eutanasia

1. El primer argumento en contra de la eutanasia lo he citado al principio de mi artículo. La vida humana es un regalo de Dios y los hombres no pueden eliminarla. Sin embargo, esta afirmación privilegia el sentido natural de la vida y subestima la importancia de la vida artificial a la hora de dar sentido a la natural. Valoramos nuestra vida no sólo porque somos seres humanos, sino porque logramos unos objetivos y tenemos un comportamiento acorde con nuestras creencias. Esta parte artificial de la vida es muy importante, no sólo desde un punto de vista laico, sino también religioso. Creo que el paradigma estricto no es correcto porque la vida no es sólo un regalo de Dios. Los católicos, por ejemplo, creen que el comportamiento es decisivo a la hora de ir al cielo o al infierno.

2. Podría sugerir otra estrategia de defensa. Se puede argumentar que la creencia religiosa no es razón suficiente para prohibir y condenar un comportamiento determinado por la ley. La pregunta es si creencias no compartidas pueden ser impuestas por ley. Existe una distinción crucial entre derecho y moral. A pesar de que hay gente que sostiene que la ley debe proteger a la sociedad contra el pecado²⁶, resulta sencillo encontrar argumentos para afirmar que la

²⁶ Lord Denning en «The Times», 27 de septiembre de 1957, argumentó «que es imposible establecer una línea nítida de demarcación entre crimen y pecado... yo diría que sin religión no puede haber moralidad y sin moralidad no hay derecho». Otro buen argumento se encuentra en L. Stephen en su *Liberty, Fraternity, and Equality*. London, 1874, 2.^a ed. Stephen sugirió «que el derecho penal en esta nación se aplica para la supresión del vicio y para la promoción de la virtud», pág. 161. Los argumentos de Stephen fueron usados -parece que sin citar su origen- por Lord Devlin en su famosa polémica con Hart. El ex presidente Reagan también fue defensor de la inseparabilidad de moralidad y política. Véase su artículo en *Notre Dame Journal of Law, Ethics and Public Policy*, n.º 1, 1984, pág. 10. Una posición distinta

función de la ley no es castigar el pecado²⁷. Por ejemplo, Tomás de Aquino sostenía la existencia de una diferencia entre pecado y el comportamiento que debía ser prohibido por ley²⁸.

3. ¿Por qué se deben imponer algunas creencias a quienes no creen en ellas?²⁹ Siempre resulta difícil justificar el uso del derecho penal. La gente que cree en el valor sagrado de la vida no se ve obligada a practicar la eutanasia. Si no se cuenta con un acuerdo acerca de la moralidad de la eutanasia, si la gente no comparte opiniones, ¿cuál es la razón que justifica su castigo? La gente puede opinar que la eutanasia es asesinato, pero todo el mundo está de acuerdo en el castigo del asesinato y este acuerdo no se establece cuando se trata de la eutanasia. La coerción legítima debe contar con razones de peso y las razones en contra de la eutanasia no son fuertes³⁰. Me pregunto si la eutanasia cuenta con este apoyo y la respuesta es que no, porque no existe un consenso entre la gente.

4. Uno de los problemas que preocupan a los opositores de la eutanasia es la posibilidad de error en el diagnóstico. En este caso, la eutanasia elimina una vida que puede ser preservada. Es verdad que existe posibilidad de error. Pero los errores, si se siguen los procedimientos adecuados y garantías, se minimizan³¹. La solución se encuentra en emplear los métodos adecuados con márgenes de error muy pequeños. Uno de ellos supondría que distintos equipos de médicos estén de acuerdo en el diagnóstico.

puede verse en Mario Cuomo, «Religious belief and Public Morality. A Catholic Governor's Perspective» en *Notre Dame Journal of Law, Ethics and Social Policy*, n.º 1, 1984, en la que exige una actitud tolerante en temas tan controvertidos como el sentido de la vida y de la muerte.

²⁷ Véase la polémica Hart-Devlin en R. Dworkin (ed), *Philosophy of Law*, Oxford University Press, 1977.

²⁸ Tomás de Aquino, *Summa Theologicae*, 1a. 2ae, questio 96, art. 2, en la que mantiene que el derecho no prohíbe todos los vicios, sino aquellos que son especialmente destructivos para la comunidad.

²⁹ Mario Cuomo, en el artículo citado, sostiene, que para asegurar nuestra libertad, no debemos permitir a los demás la misma libertad, incluso cuando ocasionalmente produzcan conductas que pueden ser consideradas pecado, pág. 16..., los valores derivados de creencias religiosas no pueden ser considerados parte de la moralidad pública a no ser que sean compartidos mayoritariamente por la sociedad, pág. 18.

³⁰ «The antiquity of a law may create a prejudice in its favour; but in itself it is not a reason», sugirió Benthamen *The Principles of Legislation*, London, Trübner and Co., 1881, pág. 67.

³¹ Vid. Jiménez de Asúa, *Libertad de amar y derecho a morir*. Buenos Aires, Depalma, 1.ª ed. 1928, 7.ª ed. 1984, págs. 414 y ss. La legislación holandesa, que permite la eutanasia, ha diseñado procedimientos que tratan de minimizar el error exigiendo, por ejemplo, varios diagnósticos de equipos médicos diferentes.

Existe otra estrategia de argumentación. En la sociedad moderna muchas actividades suponen un riesgo para la vida humana³². El alpinismo o distintos tipos de competiciones de automóviles o motocicletas causan muertes cada año. Los mismos argumentos que justifican las actividades de riesgo pueden emplearse para justificar el riesgo de errores en el diagnóstico. En ambos casos se trata de la vida humana.

5. Otro argumento se refiere a los nuevos descubrimientos³³. Creo que normalmente los nuevos descubrimientos científicos no se encuentran al alcance para aplicarlos inmediatamente. Un médico bien informado mantendrá con vida al paciente si sabe de la posibilidad de un nuevo tratamiento médico que lleve a la recuperación. Es difícil encontrar reglas estrictas en este caso y debemos confiar en lo razonable del equipo de médicos. Como sostiene George Fletcher en su artículo «Prolonging life: some legal considerations», «la profesión de médico enfrenta el reto de desarrollar los estándares humanos usuales para orientar las decisiones hacia una prolongación de la vida de los pacientes terminales... con respecto a los problemas que normalmente no se comentan con el paciente... especialmente el problema de prolongar la vida... la responsabilidad para las expectativas del paciente se encuentra en la profesión». El diagnóstico es cosa del médico, pero la decisión final no puede dejarse en manos del médico, como afirma Fletcher.

Por otra parte, se dan cambios no sólo en la tecnología, sino también en los valores que comparten los médicos. En 1936, Lord Dawson escribió lo siguiente: «era una tradición aceptada que los médicos tenían el deber de luchar por la vida hasta el fin. A medida que ha pasado el tiempo esto ha cambiado. La idea de que uno merece una muerte digna y en paz ha ido cuajando entre el cuerpo médico, incluso si ello conlleva una abreviación de la vida». Esta nueva idea es ahora muy común entre los médicos y la gente que se encuentra en contacto permanente con moribundos. Los casos difíciles no nos pueden hacer olvidar que existen muchos casos sencillos. La gente que está a favor de la eutanasia exige un cierto grado de seguridad y garantía en los diagnósticos y en la aplicación de nuevos descubrimientos. No se trata de asesinos interesados en matar, sino de ciudadanos benevolentes. No apoyarían la eutanasia sin un grado

³² Las decisiones en condiciones de incertidumbre o riesgo son muy frecuentes en la vida. La aversión al riesgo no puede conducir a la inactividad absoluta.

³³ Vid. Jiménez de Asúa, op. cit., pág. 416, en donde describe el caso de un doctor que administró la eutanasia a su hijo enfermo de difteria el día anterior al descubrimiento de Roux.

razonable de certeza en el diagnóstico³⁴. Al aconsejar la práctica de la eutanasia, un médico consciente e informado valorará si en el futuro inmediato la ciencia puede proporcionar remedio a la enfermedad.

6. Se considera que los no partidarios de la eutanasia son crueles. Sin embargo, los opositores a la eutanasia sostienen que la agonía y la muerte no siempre son dolorosas. Creen que hay buenos remedios, tales como suministrar algunas drogas prudentemente, y que las nuevas tecnologías suponen sistemas y tratamientos adecuados. Este argumento se ve reforzado por la afirmación de que el dolor no es tan terrible y que la gente partidaria de la eutanasia exagera sobre el dolor del paciente.

Resulta realmente difícil medir la intensidad del dolor. Hay quien sufre el dolor en silencio y hay quien lo demuestra. En realidad el problema no es el dolor, sino la enfermedad terminal. El cálculo se da entre el valor de la vida y el daño a la dignidad. La eutanasia, sin la proximidad de la muerte, no es eutanasia. El dolor es un aspecto, pero no constituye el problema principal.

7. El último argumento de los oponentes a la eutanasia es que si se comete un error, mejor que sea subsanable. Practicar la eutanasia es incorrecto porque si se comete un error resulta irreparable. Este argumento ha sido defendido por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en el caso de Nancy Cruzan y ha sido criticado porque resulta muy difícil decir a una persona que sufre una enfermedad terminal y dolorosa que lo correcto es mantenerla viva y que lo erróneo es practicar la eutanasia. La pregunta es, entonces, ¿por qué es mejor mantener la vida? ¿Por qué razón no puede decidir la persona por sí misma qué valor es el mejor para ella? ¿Por qué tememos tanto el riesgo en este caso, cuando vivimos con riesgos mucho más irracionales? Sabemos que los coches producen accidentes que causan muertes, que los aviones se estrellan de vez en cuando. En nuestra sociedad decidimos cada día sobre el riesgo de vida o muerte. Los errores en la eutanasia suponen menos riesgo que los errores de un piloto o un conductor.

³⁴ Una legislación permisiva no excluye los casos difíciles; el punto de vista de Lord Segal es interesante en «The doctor's dilemma». Citado in Bloom-Cooper, *op. cit.*, pág. 197.

Procedimientos

Es muy importante diseñar los mecanismos que garanticen que la eutanasia es justa. La eutanasia no puede convertirse en un asesinato permitido, como han sugerido las críticas. El tema de los procedimientos es muy complicado y difícil y no me ocuparé extensamente de él. Sin embargo, quisiera señalar que mi argumentación se ha dirigido a la justificación de la eutanasia. Es posible que la eutanasia esté justificada, pero que no existan procedimientos fiables de comprobación de las condiciones para su aplicación y práctica.

Rachels ha sugerido que el mejor procedimiento consistiría en considerar la eutanasia como un asesinato, pero que incluyera una eximente de responsabilidad similar a la legítima defensa³⁵. La legítima defensa está justificada porque el Estado no puede impedir que el daño se produzca y es un daño que debe evitarse. El Estado no puede intervenir. En el caso de la eutanasia la situación es distinta. Este procedimiento resulta simple y tiene la ventaja de que garantiza que se aplicará con medida. Se debe demostrar que la eutanasia ha sido practicada a pacientes terminales y presentar pruebas que demuestren la benevolencia y voluntad del paciente además de la corrección del diagnóstico.

Esta política parece atractiva, pero plantea algunos problemas. El primero es que se identifica la eutanasia con el asesinato. El segundo es que resulta simple, pero genera inseguridad. Es mejor definir qué pruebas se necesitan, que no proporcionar conceptos indeterminados. El tercero lo representa la dificultad de llevarla a la práctica en los hospitales, ya que puede provocar la presencia repetida de los médicos en los tribunales, lo cual no resulta deseable desde el punto de vista de la sanidad. Los médicos deben trabajar en los hospitales y no en los juzgados.

El mejor método es descubrir la voluntad del paciente. Cuando se halla consciente se debe contar no sólo con el diagnóstico, sino también con la garantía de que el paciente no ha sido manipulado. En estos casos la manipulación resulta sencilla. La eutanasia voluntaria sólo se puede practicar si existe un diagnóstico firmado por varios médicos y si existen pruebas de que la voluntad del paciente no ha sido manipulada. Estas pruebas pueden ser, por ejemplo, médicas, psicológicas o psiquiátricas, o las pruebas usuales que se hallan disponibles para determinar si la persona tiene una voluntad específica. En los casos de eutanasia no voluntaria las pruebas deben ser muy

³⁵ Véase James Rachels, «Euthanasia» in Reagan ed., *Matters of Life and Death*, New York, RandomHouse 1978, págs. 61 y ss.

estrictas. Además de las condiciones generales de la eutanasia resulta necesario probar que el paciente optaría por la eutanasia en este caso. Un procedimiento mixto es el mejor. En él se cuenta con una declaración de voluntad firmada por el paciente en la cual el paciente designa a una persona o grupo de personas que deben estar de acuerdo sobre la práctica de la eutanasia. El médico resulta imprescindible a la hora de determinar si se trata de una enfermedad terminal, pero no puede sustituir la autonomía de la persona. En los temas relacionados con la eutanasia creo que los médicos concentran mucho poder -demasiado- de decisión.

Algunas conclusiones

He discutido los argumentos principales en favor y en contra de la eutanasia. En mi opinión, se tiende a exagerar la maldad de la eutanasia y creo que se debe practicar y legalizar en algunas circunstancias y por procedimientos establecidos que garanticen el mínimo de errores. En el fondo de mi argumento se encuentra la idea de que el paciente toma la decisión más conveniente³⁶. La vida humana tiene un valor *prima facie*. En algunos casos uno puede decidir que existen otros valores superiores. El Estado no debería imponer sus propios valores a sus ciudadanos en casos como la eutanasia. En primer lugar, porque la vida en nuestra cultura no se considera el valor supremo, como hemos dicho anteriormente. En segundo lugar, porque el Estado sólo puede interferir cuando se produce un daño y en el caso de la eutanasia el daño -¿qué daño: la muerte, el dolor o la indignidad?- lo debe decidir el paciente.

Un elemento muy importante para valorar la calidad de una vida es cómo morimos, y el Estado no debe intervenir imponiendo decisiones en asunto tan importante para la vida de un individuo.

Finalmente, si aceptamos que es posible practicar la eutanasia pasiva, ¿por qué encuentra resistencia la eutanasia activa? Si sostenemos que el valor del dolor o la indignidad excede al de la vida en algunos casos, ¿por qué es mejor la eutanasia pasiva, que prolonga el sufrimiento, que la eutanasia activa, que lo evita?³⁷

³⁶ Véanse los argumentos de M. Farrell en su *Ética del Aborto y la Eutanasia*, *op. cit.*, pág. 111 en la cual defiende el derecho a la muerte desde la perspectiva del utilitarismo.

³⁷ Otra estrategia podría ser argumentar que entre la acción y la omisión no existe tanta diferencia como se mantiene tradicionalmente. Véase C. Nino, *¿Da lo mismo omitir que actuar?*, en la Ley, tomo 1979 C, págs. 801 y ss. Véase también Jonathan Glover, *Causing Death and Saving Lives*. Penguin Books, Middlesex, 1977, pág. 95.